

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Promoción de Adelantos Natania”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se denomina “**Promoción Adelantos Natania**”, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.-

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:

La presente promoción es organizada por las sociedades DESARROLLOS FIDUCIARIOS S.A., y CONSTRUIR S.A., ambas constituidas bajo las leyes de la República Argentina [en adelante referido como el “ORGANIZADOR”] con el fin de promocionar el sistema “NATANIA – Alto Plan” como mecanismo tendiente a facilitar el acceso a la vivienda propia para la clase media, sistema que es organizado y comercializado por el ORGANIZADOR.

La Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el “PARTICIPANTE”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrá participar todo argentino nativo o por naturalización que tenga su domicilio en Argentina, mayor de 18 años de edad.

No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Vigencia.

La Promoción entrará en vigencia a partir del día 01 de Mayo del año 2022, y hasta tanto el ORGANIZADOR comunique su cese o bien retire las presentes Bases de la web www.natania.com/aviso_legal/.

B) La participación en la Promoción.

Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá: *i)* Estar suscripto al sistema Natania bajo la modalidad “Alto Plan” para la adquisición del producto “Departamentos” comercializados a través del mismo en las jurisdicciones de Mendoza, San Juan, Salta, Tucumán, Neuquén, Córdoba y Chubut; *ii)* Encontrarse con un producto puntual adjudicado y/o entregado; *iii)* Comprometerse a integrar durante la vigencia de la Promoción sumas de dinero –en exceso a su obligación mensual- para lograr la cancelación del Saldo de su plan.

C) Beneficio.

Al PARTICIPANTE que cumpla con las condiciones estipuladas en el apartado B durante la vigencia de la promoción, obtendrá un descuento para la cancelación del Saldo de su plan. Dependiendo de variables que determine el ORGANIZADOR en cuanto a forma, plazo y montos a integrar (en adelante, las “condiciones de integración de saldo”), el descuento podrá ser entre el 5% y el 20% de la totalidad del Saldo pendiente. El ORGANIZADOR emitirá una propuesta de descuento sobre el total de Saldo adeudado, que en caso de ser aceptada por el Cliente deberá cumplir con las condiciones de cancelación de Saldo acordadas dentro del mismo mes. Es decir, la propuesta emitida por el ORGANIZADOR caducará de pleno derecho el último día hábil del mes en que fue emitida. En caso de que el Cliente incumpla las condiciones de cancelación de Saldo acordadas con el ORGANIZADOR, automáticamente perderá el descuento ofrecido, debiendo continuar con la cancelación mensual de aportes ordinarios hasta cancelar el Saldo originario. Beneficio no acumulable con otros beneficios que tenga aplicados el Cliente.

6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el

PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

9. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-